



Concejo Municipal
Casilla 2729
SANTA CRUZ - BOLIVIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº. 123/93.-

, octubre 28 de 1993.-

V I S T O S :

La Ley Orgánica de Municipalidades y el acta de sesión ordinaria Nº. 119/90; y,

CONSIDERANDO :

Que, el Honorable Concejo Municipal, como órgano legislativo y deliberante del Gobierno Municipal, dentro de sus atribuciones y responsabilidades establecidas en el artículo 19º. inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, tiene facultad de dictar sus reglamentos, ordenanzas, resoluciones y otros instrumentos normativos del régimen municipal.

Que, en acta de sesión ordinaria Nº. 119 del Concejo Municipal de fecha 07 de noviembre de 1990 años, ha sido aprobado el REGLAMENTO DE DEBATES de este órgano deliberante, constando dicho instrumento de SEIS TITULOS, DIECIOCHO CAPITULOS Y OCHENTA Y UN ARTICULOS.

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el referido Reglamento de Debates y de esta forma aplicar las disposiciones normativas para un mejor desenvolvimiento de las sesiones del órgano legislativo municipal, es de competencia de este Concejo ratificar la vigencia y validez de todas las disposiciones contenidas en el Reglamento precitado.

Que, hasta el presente no se dictó la respectiva Resolución Municipal para la promulgación del indicado Instrumento Reglamentario.

POR TANTO :

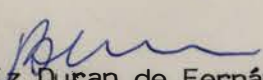
El Honorable Concejo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por Ley, en sesión de fecha 28 de octubre de 1993 años, dicta la presente,

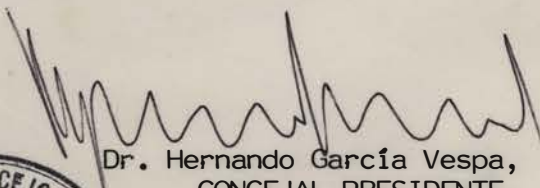
R E S O L U C I O N:

Artículo 1º.- Se APRUEBA Y RATIFICA la vigencia y validez del REGLAMENTO DE DEBATES del Honorable Concejo Municipal, aprobado en sesión ordinaria de fecha 07 de noviembre de 1990 años; el mismo que consta de SEIS TITULOS, DIECIOCHO CAPITULOS Y OCHENTA Y UN ARTICULOS, debiendo por lo tanto ser aplicado en toda su integridad.

Artículo 2º.- Remítase copia del REGLAMENTO aprobado y ratificado en el artículo precedente y de la presente Resolución, al Ejecutivo Municipal, para su promulgación correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Dra. Beatriz Duran de Fernández,
CONCEJAL SECRETARIA.


Dr. Hernando García Vespa,
CONCEJAL PRESIDENTE.

L. GARCIA.
sandoval,
c.c. : Arch.,
Cron.



1993 "AÑO DE LA ALFABETIZACION Y LA EDUCACION POPULAR"